



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N°200 -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 05 JUL. 2017

VISTOS; el Oficio N° 756-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 03 de mayo del 2017, Informe N° 045-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, Carta N° CPM-2017-009, Decretos Nros. 3382-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2920-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2797-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en un disco magnético (01), treinta y seis (36) folios, respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2016, se suscribe el Contrato de Servicio entre la **EMPRESA CONSORCIO PUENTE MANCHIRI,** y el **GOBIERNO**



REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL, como resultado del Concurso Público N° 005-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 136-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para el Servicio de Fabricación, Ensamble en Taller, Arenado, Pintado, Transporte, Montaje, Lanzamiento, Controles de Calidad e Instalación de Accesorios de las Estructuras Metálicas Reticuladas Tipo Warren del Puente Carrozable de 4.20 m de ancho y 64 m luz para la meta 153 "Mejoramiento de Carretera Putica-Accosa-Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", por un monto ascendente a la suma de S/.2'931,697.37 (Dos Millones Novecientos Treinta y Un Mil seiscientos Noventa y Siete con 37/100 Soles);

Que, el representante común del Consorcio Puente Manchiri, mediante Carta N° CPM-2017-009, de fecha 19 de abril del 2017, solicita una ampliación de plazo N° 01 por un período de 60 días calendario para la ejecución del servicio "Fabricación, ensamblaje en taller, arenado, pintado, transporte, montaje, lanzamiento, controles de calidad e instalación de accesorios de las estructuras metálicas reticuladas tipo Warren del puente carrozable de 4.20m y 64 m de Luz para la meta 153 - Mejoramiento de la carretera Putica -Accosa- Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región de Ayacucho, señalando que por motivos relacionados a los hechos generados por el fenómeno de El Niño Costero, se ha generado la suspensión de los trabajos de fabricación de las estructuras metálicas del Puente Manchiri, la interrupción de los procesos de soldadura entre otras. Situación que constituye hecho fortuito para causal de suspensión de plazo, conforme lo establece el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF;

Que, mediante Informe N° 045-2017-GRA/GGR-GRI-SGSLO-GAE, de fecha 02 de mayo del 2017, el Inspector de Obra emite pronunciamiento respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Carretera Putica-Accosa- Manchiri, del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región de Ayacucho", señalando que conforme a la verificación de los documentos que sustentan su pedido, se tiene que se encuentra justificada la solicitud de ampliación N° 01 por un período de 45 días calendario;

Que, con Oficio N° 756-2017-GRA/GGRGRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, pone en conocimiento el mencionado informe a la Gerencia Regional de Infraestructura con fecha 04 de mayo del 2017. Comunicado que tiene atención y disponiéndose mediante Decreto N° 3382-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 05 de mayo del 2017 que se continúe con el trámite;

Que, conforme al artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene



por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, al haberse vencido el plazo el día 04 de mayo del 2017 para el pronunciamiento y comunicación por parte de la Entidad hacia el contratista sobre la solicitud de ampliación de plazo, se da por aprobada de forma automática dicha ampliación de plazos en todos sus extremos, bajo responsabilidad a quien corresponda,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 01 del Servicio de Fabricación, Ensamble en Taller, Arenado, Pintado, Transporte, Montaje, Lanzamiento, Controles de Calidad e Instalación de Accesorios de las Estructuras Metálicas Reticuladas Tipo Warren del Puente Carrozable de 4.20 m de ancho y 64 m luz para la meta 153 "Mejoramiento de Carretera Putica-Accosa-Manchiri del Distrito de Carapo, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho", la aprobación automática por un período de 60 días calendario a favor del CONSORCIO PUENTE MANCHIRI, por aplicación del silencio administrativo, los mismos que deberán ser contabilizados a partir del 21 de abril del 2017 hasta el 19 de junio del 2017, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- INSERTAR, la presente resolución al Contrato N° 136-2016- GRA-SEDE-CENTRAL-UPL.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, notifique la presente resolución al contratista CONSORCIO PUENTE MANCHIRI en la dirección consignada en el contrato, al Inspector de Obra, la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CFC. CARLOS CHUMBE HUAYUA
GERENTE

